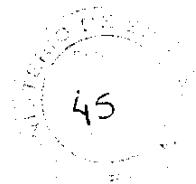




Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

71



BUENOS AIRES, 19 AGO 2009

VISTO el expediente N° 14969/08 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGISTER EN CIENCIAS SOCIALES, conforme al Proveído Resolutivo de fecha 28 de noviembre de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 380 del 10 de agosto de 2004, por un período de TRES (3) años.

Que el reconocimiento oficial y validez nacional otorgados con posterioridad a la acreditación caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

R.
J. *S.*



Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al vencimiento de la acreditación no ha realizado convocatoria para el área de las Ciencias Sociales, lo que impide que la Universidad someta la carrera en cuestión a un nuevo proceso de evaluación.

Que de acuerdo con lo precedentemente expuesto y, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Proveído Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título de MAGISTER EN CIENCIAS SOCIALES que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la Resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU ^{su} N° 380 del 10 de agosto de 2004 al título de posgrado de MAGISTER EN CIENCIAS



Ministerio de Educación

47

SOCIALES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 380 del 10 de agosto de 2004.

5/ ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

AS
T
AS

RESOLUCIÓN N° 71

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación

TÍTULO: MAGISTER EN CIENCIAS SOCIALES

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Poseer título de grado, preferentemente en alguna disciplina comprendida en el campo de las ciencias sociales, humanas y/o de la educación.

PLAN DE ESTUDIOS

Asignaturas	Carga Horaria
-------------	---------------

Eje de Formación Básica: 216 horas

Teoría Social Contemporánea	36
Análisis de la Política Contemporánea	36
Estudios Culturales	36
Economía	36
Territorio y Sociedad	36

A elegir una entre:

Economía, Política y Sociedad en el Siglo XX	36
Economía, Política y Sociedad en América Latina	36
Economía, Política y Sociedad en la Argentina Contemporánea	36

Eje de Formación en la Investigación: (124 horas)

Seminario de Tesis	36
Metodología y Técnicas de la Investigación Social	52
Taller de Tesis	36

Cursos Optativos: 200 horas

El alumno deberá acreditar un total de 200 horas de Cursos y/o Seminarios de Posgrado en los que se abordarán temáticas puntuales de profundización u orientación y que podrán estar a cargo del personal docente estable de la Maestría o de profesores invitados. La Maestría promoverá anualmente el dictado de cursos y seminarios específicos y podrá incluir entre las opciones posibles otros cursos de posgrado que se ofrezcan en la Facultad.

Asimismo la Coordinación de la Maestría podrá acreditar -previa solicitud por nota por parte del interesado- otros cursos o seminarios de posgrado, seminarios



Ministerio de Educación

71

49

de doctorado u otras actividades de posgrado equivalentes que se dicten en otras facultades de la UNLP o en otras universidades.

CARGA HORARIA: 540 Horas

OTRO REQUISITO:

- Tesis.

Total de horas de tutorías y actividades de Investigación: 160 horas

Gu. ABD.